

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA - CARTAGO

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	DESIGNACION DE GUARDADOR
Radicación:	2018 – 00154 – 00
Demandante	MAURICIO VELASQUEZ ECHEVERRY
Menor	S.V.E.
Asunto	REQUERIMIENTO
Auto No.	744

CONSIDERACIONES

Dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia No. 024 del 2 de abril de 2019, este estrado judicial, mediante auto No. 058 del 21 de enero de 2020, requirió al auxiliar de la justicia señor OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ, a fin de que dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de dicho auto compareciera a este despacho judicial a fin de que tomara posesión de su cargo y allegara la confesión del inventario y avalúos de los bienes que le pueda corresponder al adolescente SANTIAGO VELASQUEZ ECHEVERRI, no obstante haberse enviado vía correo 472 la correspondiente comunicación y haberla recibido personalmente en fecha 15 de febrero de 2020, el auxiliar de la justicia no hizo pronunciamiento alguno ni compareció a este despacho judicial.

Por lo anterior se ordenará requerir nuevamente al señor OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación que se haga por estado del presente auto proceda a tomar posesión de su cargo y allegue a este juzgado la confesión del inventario y avalúos de los bienes que le pueda corresponder al adolescente SANTIAGO VELASQUEZ ECHEVERRI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente al auxiliar de la justicia señor OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación que se haga por estado de la presente providencia proceda ante este despacho a tomar posesión de su cargo y allegue a este despacho la confesión del inventario y avalúos de los bienes que le pueda corresponder al adolescente SANTIAGO VELASQUEZ ECHEVERRI, so pena de las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Promiscuo 002 De
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca -

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 134

Cartago, 2 de agosto de 2021

WILSONORTEGON ORTEGON

Secretario..

Familia

Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
510547807264a512ecac8253719599fc1f0a9f88e2518f1da4643ac1f1a44aec
Documento generado en 30/07/2021 04:17:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>